

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Adelante:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo  
D. Lázaro González Parrilla  
D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo  
D. Alejandro Ternero Vera  
D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora  
D. Antonio Peralta Fuentes  
D<sup>a</sup>. Alba García Santoyo  
D. José Luis García Bernal

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez  
D. Manuel Rodríguez Escobar  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barrera González

**Grupo Ciudadanos:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Excusan su ausencia:**

Ninguno

**Secretario:**

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.


1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. SORTEO PARA SELECCIONAR MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.
3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.
4. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
5. PROPUESTA RELATIVA AL COMPROMISO DE NO PRORROGAR EL PEAJE DE LA AP 4.
6. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE MEDALLA DE ANDALUCÍA 2020 A LOS COMPONENTES DE LA MARCHA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS DE ROTA A MADRID.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>		



incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. SORTEO PARA SELECCIONAR MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- Seguidamente se procede a la selección de los miembros de las Mesas Electorales que actuarán en las elecciones a Cortes Generales, que están convocadas para su celebración el día 10 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Seguidamente se procede a la realización del sorteo por medios informáticos.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, quedan formadas las Mesas Electorales, acordándose por el Ayuntamiento lo siguiente:


Primero.- Designar como miembros de las Mesas Electorales que actuarán en las elecciones a Cortes Generales convocadas para el día 10 de noviembre de 2019, a las personas que se relacionan en los certificados que se unen al presente acta, para los cargos de Presidente y Vocales, tanto titulares como suplentes que se reseñan en dicho documento.

Segundo.- Dar traslado del resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2018, procedimiento tramitado con número de expediente **0086/2019**.

A continuación, abierto un turno de debate y no planteándose deliberación alguna, visto lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, en consonancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto directamente a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor de los trece miembros asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Izquierda Unida (9), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>			

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018 de esta Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los artículos 212 y 223.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a en la cual se propone la solicitud de anticipos reintegrables en la línea de financiación de inversiones de Diputación Provincial de Sevilla, procedimiento tramitado con número de expediente **169/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.


El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 222, de 24 de septiembre de 2019, por el que se anuncia la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos reintegrables a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

Considerando que por este municipio se cumplen todos los requisitos para acceder a la Línea 2 de dichas ayudas "Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones".

Visto el informe del Secretario-Interventor en el que se advierte que la ejecución del presente gasto deberá ser tenido en cuenta por los gestores económicos para evitar que el mismo incida en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que de resultas de la liquidación del ejercicio 2018, el límite de la regla de gasto fijado en el Plan Económico Financiero aprobado por este Ayuntamiento fue superado en un importe de 159.095,62 i, ya que en caso contrario, ello obligaría al Ayuntamiento a reformular el citado plan económico-financiero que permita en el año en curso volver al cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 12, en

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>			

relación con el artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Adelante Izquierda Unida (9), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:

Primero.- Solicitar anticipo reintegrable dentro de la Línea que se relacionan a continuación, conforme a las Bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, y en ese orden:


1. Anticipo reintegrable dentro de la Línea 2 de dichas ayudas de "Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones", destinado a la ejecución de la 1ª. Fase de un Centro de Usos Múltiples, por un importe de 498.028,74 €, con el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución material	315.000,00 €		
Gastos generales y beneficio industrial 19%)	59.850,00 €		
Presupuesto de ejecución por contrata	374.850,00 €		
IVA (21%)	78.718,50 €		
Presupuesto de licitación Inversión		453.568,50 €	
Honorarios de redacción de proyecto	22.046,40 €		
Honorarios de dirección	14.697,60 €		
Total honorarios	36.744,00 €		
IVA honorarios (21%)	7.716,24 €		
Presupuesto licitación honorarios		44.460,24 €	
Total inversión			498.028,74 €

Segundo.- Solicitar que el anticipo sea reintegrado en 110 mensualidades.

Tercero.- Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable que correspondan, declarando de carácter preferente éstas retenciones.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>			

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo, junto con la documentación necesaria por duplicado ejemplar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

5. PROPUESTA RELATIVA AL COMPROMISO DE NO PRORROGAR EL PEAJE DE LA AP 4.- Por el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo al compromiso de no prorrogar el peaje de la AP 4, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

Por el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos se da lectura a la propuesta presentada.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Adelante Izquierda Unida (9), Grupo Socialista (3), y Ciudadanos (1), acuerda dejar este asunto sobre la mesa, con la finalidad de llegar a un consenso con respecto a la redacción de la propuesta presentada.

6. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE MEDALLA DE ANDALUCÍA 2020 A LOS COMPONENTES DE LA MARCHA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS DE ROTA A MADRID.- Por la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la adhesión a la solicitud de conceder la Medalla de Andalucía 2020 a los componentes de la marcha en defensa de las pensiones publicas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere.

La propuesta dice así:


**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Medalla de Andalucía, se crea con el decreto 117/1985, publicado en BOJA número 78 de fecha 9/8/1985.

En los preliminares del citado decreto se exponen los motivos por el que se deben conceder las Medallas.

El reconocimiento de los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por determinadas personas o Entidades en beneficio de la sociedad corresponde a los Poderes Públicos, no sólo para manifestar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios, sino para estimular y fomentar

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>			

aquellas virtudes que tienen, fundamentalmente como base el trabajo y la solidaridad con el resto de los ciudadanos.

La Junta de Andalucía es consciente del interés de promover, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el fortalecimiento y desarrollo de estas virtudes en sus ciudadanos, así como la necesidad de establecer el instrumento y procedimiento para su reconocimiento público. En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de junio de 1985.

Así como en sus artículos 1, 2 y 3:

Artículo 1. Se crea la Medalla de Andalucía como distinción honorífica que se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados en tiempos de paz por ciudadanos, grupos o Entidades andaluzes,

Artículo 2. Las acciones, servicios y méritos excepcionales que se premiarán con la Medalla de Andalucía deberán representar o suponer el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos, incluyéndose las acciones valerosas en tiempos de paz.

En su artículo 3.2

... cuando, cualquiera que sea el lugar en que se haya efectuado la acción o servicio, éstas repercutan beneficiosamente, de forma manifiesta y singular, para los intereses de Andalucía o de alguno o algunos de sus ciudadanos.

#### HECHOS:

Desde el 21 de Septiembre al 15 de Octubre de 2019, un grupo de pensionistas andaluces han recorrido andando los 655 km que separan Rota de Madrid, portando la bandera de Andalucía.


Un grupo de pensionistas que con la bandera de Andalucía al frente y con edades de 58 años a cerca de 80, han recorrido a pie todos esos kilómetros, con espíritu solidario para con todos los pensionistas españoles. Acción que se ha podido visualizar en distintas televisiones del mundo, de España, autonómicas, locales y en todas las redes sociales, reflejando la imagen de Andalucía como específica nuestro himno:

"Hombres de luz, que a los hombres  
alma de hombres les dimos"

Como se puede comprobar, esta distinción de la Junta de Andalucía, parece que está pensada para este grupo de pensionistas, que con unas edades tan avanzadas, han recorrido esa enorme distancia a pie "en beneficio de los demás ciudadanos", tal como establece el Decreto citado, y portando además durante todo el recorrido la bandera de Andalucía al frente de la marcha,, con el lema "CREANDO CONCIENCIA" que seguro va a motivar a las siguientes generaciones y que ha ocupado un lugar destacado en todos los informativos, y redes sociales, Por todo ello,

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Adelante

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>			

Izquierda Unida propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. SOLICITAR LA ADHESIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ANDALUCÍA 2020 A LOS COMPONENTES DE LA MARCHA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS DE ROTA A MADRID.

APOYANDO LA SOLICITUD DE EL MOVIMIENTO ANDALUZ EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS QUE SE HA REGISTRADO EN EL PARLAMENTO ANDALUZ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019. (SE ADJUNTA)

2. COMUNICARSELO AL SR CONSEJERO DE PRESIDENCIA, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, RESPONSABLE DEL INICIO DE LAS MENCIONADAS DISTINCIONES.”.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoaactas.

Los grupos municipales Socialista y de Ciudadanos, se adhirieron a dicha propuesta, acordándose presentar la misma de forma conjunta.

Sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de siete folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	22/10/2019 12:55:43	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	22/10/2019 12:02:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6zi jWQtdxgE1B10Nj+DLxg==</a>			